



REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

1. Formulario debidamente cumplimentado y firmado por los contrayentes, que encontrará en la página siguiente.

2. Partida de matrimonio, expedida por el Registro Civil peruano correspondiente al lugar de celebración del matrimonio (original y apostillada). Si en la partida no consta la hora de celebración del matrimonio, se deberá aportar, asimismo, copia certificada del acta de celebración expedida por el funcionario competente del Registro Civil donde se celebró el enlace.

Si el matrimonio ocurrió fuera de Perú, deberán presentar la partida literal de matrimonio del lugar en donde ocurrió el hecho, debidamente apostillada o legalizada según los convenios vigentes para ser válido en España.

3. Por parte del ciudadano/a español/a

- a.. Partida literal de nacimiento, expedida en los tres últimos meses. Si el nacimiento figura inscrito en el Registro Civil del Consulado General de España en Lima no será necesario aportar este documento.
- b. En caso de estar divorciado, partida literal del matrimonio anterior donde conste la anotación marginal de divorcio.
- c. En caso de ser viudo, partida literal del matrimonio anterior y partida literal de defunción del cónyuge fallecido.
- d. Fe de vida y estado.
- e. Fotocopia del DNI o pasaporte.

4. Por parte del ciudadano/a peruano/a

- a. Partida de nacimiento (original y apostillada).
- b. Certificado que acredite el estado civil que tenía antes del matrimonio (debe ser expedido por el Registro Civil del lugar donde se celebró el matrimonio).
- c. En caso de estar divorciado, partida literal del matrimonio anterior donde conste la anotación marginal de divorcio (original y apostillada).
- d. En caso de estar viudo, partida de matrimonio anterior y partida de defunción del cónyuge fallecido (originales y apostilladas).
- e. Fotocopia del DNI, en donde debe aparecer con el estado civil de casado(a).

5. En caso de haberse realizado un matrimonio por poder, deberá presentarse la escritura notarial de poder debidamente apostillada (en original).

6. En caso de haber fijado como régimen económico del matrimonio el régimen de separación de bienes, deberá presentarse la escritura notarial correspondiente debidamente apostillada (en original).

7. En el caso de que en el momento de la sentencia de divorcio, dictada por Tribunal no español, uno de los contrayentes ostentara la nacionalidad española, deberá previamente obtener el exequátur (reconocimiento por parte de Tribunal español de una sentencia extranjera), trámite que se realiza necesariamente en España, mediante abogado y procurador.

Las partidas del Registro Civil peruano no deben tener más de 90 días desde la fecha de su expedición y no se aceptan las transcripciones de las partidas ni las copias gratuitas.

Dentro del proceso de inscripción de matrimonio, los contrayentes deben pasar por una Audiencia Reservada, en la fecha en que el Registro Civil Consular determine, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En caso de considerarse necesario, se podrá solicitar documentación adicional.

SERVICIO CONSULAR DE ESPAÑA

REGISTRO CIVIL CONSULAR DE ESPAÑA EN

REGISTRO CIVIL

Sección II.—MATRIMONIOS (Declaración de datos para la inscripción)

Nota importante: Antes de cumplimentar ver instrucciones al dorso.

DATOS DE LOS CONTRAYENTES

D. (1)
hijo de y de
nacido en
el día del mes del año
inscrito en (2) Tomo Página
estado civil en el momento de la celebración
estado civil en el momento actual
nacionalidad en el momento de la celebración
nacionalidad en el momento actual
domicilio

D.^a (1)
hija de y de
nacida en
el día del mes del año
inscrita en (2)
estado civil en el momento de la celebración
estado civil en el momento actual
nacionalidad en el momento de la celebración
nacionalidad en el momento actual
domicilio

DATOS DEL MATRIMONIO

Forma (3)
celebrado a las horas del día (4)
del mes del año
lugar de celebración (5)
autorizante
inscrito con fecha del mes de
del año en el Registro
en el Tomo Página

OTROS DATOS (6)

.....
.....
.....
.....

Sigue al dorso... /..

DECLARANTE (7)

D./D.^a
en calidad de
natural de
fecha de nacimiento
lugar de nacimiento
domicilio C.P.
teléfono documento identificativo

En , a de de

Firma del declarante (8),

INSTRUCCIONES

- Cumplimentar a máquina o a mano con caracteres de imprenta.
- (1) Indicar nombre y apellidos.
- (2) Consignar el Registro Civil donde consta inscrito el nacimiento, si se conoce.
- (3) «Civil», «Canónico» u otra forma admitida.
- (4) Indicar el dato en letra.
- (5) Hacer mención de la localidad, distrito, provincia y Estado.
- (6) Consignar documento base de la inscripción, datos sobre reconocimiento de hijos, régimen económico matrimonial, etcétera.
- (7) Contrayentes, familiares, etcétera.
- (8) Si no pudiere o no supiere firmar, lo harán a su ruego dos testigos, los cuales harán constar debajo de la firma, en caracteres bien legibles, su nombre, dos apellidos y domicilio.

NOTA: Se admite la presentación de títulos para la inscripción por terceras personas. No obstante el Registro Civil no está obligado a mantener correspondencia ni a informar a los mismos, salvo que estuvieran apoderados por escrito. En el supuesto de que se promueva la incoación del expediente, éste sólo puede ser instado por los propios interesados o por abogados o procuradores expresamente apoderados al efecto.